

Despacho del Negociador Internacional

**AYUDA MEMORIA PÚBLICA**  
**Acuerdo de Asociación Económica entre Colombia y Japón**

**Reunión – Reglas de Origen**

**FECHA:** Del 11 al 13 de abril de 2016

**LUGAR:** Hotel Sonesta – Bogotá D.C – Colombia

**ASISTENTES:**

Nombre y apellidos	Entidad	Cargo
Kenya Uehara	Ministry of Foreign Affairs	Senior Deputy Director
Kumi Hoshino	Ministry of Foreign Affairs	Special Assistant
Fumiaki Sano	MAFF	
Rika TOKA	Ministry of Finance	Deputy Director
Yasuhiro NAKAYAMA	Ministry of Economy Trade and Industry	Deputy Director
Masayuki OBA	Ministry of Economy Trade and Industry	Assistant Director
Luis Felipe Quintero	MCIT	Director
Johanna Pérez	MCIT	Profesional Especializada
Abdul Fatat	MCIT	Asesor
Daisy Santos	MCIT	Asesora
Pilar Angarita	DIAN	Inspector II
Marina Bustos	DIAN	Gestor IV

Despacho del Negociador Internacional

**INVITADOS:**

Nombre y apellidos	Entidad	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
IBID				

**AUSENTES:**

No aplica

**ORDEN DEL DIA:**

1. Discusión propuesta de reglas específicas de origen
2. Discusión texto del Capítulo
3. Compromisos próxima reunión

**Desarrollo de los temas**

**1. Discusión propuesta de reglas específicas de origen**

Japón presentó una propuesta de paquete para 348 subpartidas de los capítulos 26, 39, 40, 41, 42, 43, 47, 48, 49, 64, 69, 91 y 94.

De esta propuesta Colombia puede aceptar los REO's de 24 subpartida del Capítulo 26, 59 subpartidas del capítulo 39, 5 subpartidas del capítulo 40, 12 subpartidas del capítulo 43, 17 subpartidas del capítulo 47, 97 subpartidas del capítulo 48, 19 subpartidas del capítulo 49, 29 subtítulos del capítulo 69, 1 subpartida del Capítulo 91 y 2 subpartidas del capítulo 94, excepto:

- 4 subpartidas del capítulo 48 (4819.10, 4819.20, 4819.30 y 4819.40)
- Las negociaciones sobre los capítulos 41, 42 y 64 están aún en curso.

#### Despacho del Negociador Internacional

Por otra parte, Japón y Colombia acordaron los REOs de 36 subpartidas de los capítulos 32, 34, 35, 38, 39 y 40.

Asimismo ambas Partes acordaron las reglas de reacción química (CR), destilación y purificación (PR). Japón propondrá cómo serán estipulas estas reglas en las notas del PSR.

#### *Textiles y prendas de vestir (Capítulo 50 al 63)*

Japón presentó una nueva propuesta para algunas subpartidas de este sector. Para las subpartidas que no fueron incluidas en esta propuesta Japón mantiene la propuesta original.

#### *Automotor*

Japón presentó una nueva propuesta para este sector en donde propone un VA de 45% para ambas Partes.

## 2. Discusión propuestas sobre capítulo de reglas de origen

El texto del capítulo fue acordado en su totalidad. Los temas que estaban pendientes en el textos y que se definieron en esta reunión fueron: la referencia a la zona, la referencia a la disposición De minimis (artículo 6) y se terminaron de definir las operaciones que no confieren origen (artículo 7).

Por otra parte, se acordaron los Datos Mínimos Requeridos (Minimum Data Requirement) para la prueba documental de origen - Anexo [X] referido al capítulo [X].

En lo relacionado a los Procedimientos operacionales para Reglas de Origen solo queda pendiente por acordar la Regla 11 - Comunicaciones.

Frente al Apéndice 1- Formato para el Certificado de Origen, se acordó en su totalidad excepto el Campo 9.

## Despacho del Negociador Internacional

El Apéndice 2 - Muestra del formato de documento de certificación de origen, fue acordado por las Partes.